

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



### **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXCEPCIONAL PARA LA SELECCIÓN DE QUINCE PEONES DE LIMPIEZA DURANTE EL PERÍODO DE UN MES.**

#### **PRIMERA. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Este Ayuntamiento ha constituido una bolsa de trabajo para la selección de peones de limpieza y mantenimiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de septiembre pasado, sin embargo se necesita la contratación de quince peones para el servicio de limpieza antes de que concluya el procedimiento selectivo de dicha bolsa para atender el servicio municipal de limpieza por el exceso de trabajo que genera **la Romería** y el inicio del curso escolar.

La presente convocatoria encuentra su justificación en la necesidad extraordinaria, urgente e inaplazable de contratar en régimen de derecho laboral a los citados trabajadores para que participen en el servicio de limpieza durante el periodo de un mes hasta tanto se disponga de la bolsa de trabajo indicada anteriormente.

Con las presentes bases se pretende dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de contratación de personal laboral por las Corporaciones Locales en lo relativo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

#### **SEGUNDA. NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de quince (15) puestos de trabajo, de carácter temporal, con la categoría de peón/a y se formalizarán bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, por periodo de un mes a jornada completa y las retribuciones serán las propias de peón de limpieza de este Ayuntamiento. Horario de trabajo diurno y nocturno con los descansos que establece la Ley.

Las funciones del puesto serán las propias del puesto de peón en el servicio de limpieza: limpieza viaria, limpieza de los colegios, centros públicos, lugares en que se celebra la Romería, etc.

**ESPECIALMENTE SE INFORMA QUE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS, REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA ROMERÍA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2018, EN HORARIO DIURNO Y NOCTURNO SEGÚN PROCEDA, EN LAS VÍAS PÚBLICAS, LUGAR DE LA PARADA, FINCA DE LA MADROÑA, Y DEMÁS LUGARES EN LOS QUE TENGAN LUGAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA ROMERÍA.**

No está prevista la prórroga de estos contratos, no obstante cuando existan circunstancias que lo aconsejen podrá prorrogarse los contratos que la Administración estime oportunos con el límite de la fecha de puesta en marcha de la Bolsa de Trabajo de Peones de Limpieza y Mantenimiento y los que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

#### **TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/200, para los extranjeros.
- b) Poseer la capacidad para ser contratado, conforme al R.D. Legislativo 2/2.015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



- los Trabajadores.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública del Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
  - f) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los requisitos se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito previsto en la letra d) de esta apartado.

### CUARTA. PLAZO LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán ir acompañadas de fotocopia de DNI, Curriculum Vitae, Vida Laboral, documentación acreditativa de la experiencia laboral recogida en el curriculum y demás documentación necesaria para valorar los méritos.

Las instancias o solicitudes se presentarán en el registro de este Ayuntamiento Plaza de la Constitución 1, 41220 Burguillos, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 15 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes vence a los **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a las 12:00 horas.

Cuando las instancias se envíen por correo, el interesado deberá comunicar al Ayuntamiento, mediante fax o telegrama en el que se indique el nombre del aspirante, antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, el envío de la solicitud y acreditar la fecha y hora de la presentación del envío.

El órgano de selección podrá establecer un plazo no superior a un día hábil en el caso de que se observe errores o defectos subsanables.

Las personas que hayan presentado solicitud a la Bolsa de Peones de Limpieza y Mantenimiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 21 de septiembre de 2018 como peones de limpieza no tendrán necesidad de formular una nueva solicitud y serán incluidos en el proceso selectivo generado por esta convocatoria extraordinaria.

La aceptación o rechazo de los llamamientos que se realicen al amparo de esta convocatoria extraordinaria y la contratación que se realice no tendrá ninguna incidencia o repercusión en el funcionamiento interno de la Bolsa de Peones de Limpieza y Mantenimiento mencionada.

### QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Mediante resolución de la alcaldía se designará a los miembros de la Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

Presidente: Un funcionario del grupo A.

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



Vocales: Dos funcionarios de carrera o Trabajadores fijos

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Será de aplicación lo establecido el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo establecido en los artículos 19 y ss. de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al régimen de funcionamiento del órgano de evaluación, en lo que corresponda.

Los miembros de la Comisión deberán tener igual o superior titulación o categoría profesional que el puesto convocado. No podrá formar parte de esta comisión el personal eventual.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

Si lo estimara necesario la Comisión podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas a lo largo del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

### SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se realizará mediante concurso de méritos conforme a las siguientes reglas:

a) **Experiencia profesional:** Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de peón de limpieza..

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras autónomas se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se valorará la experiencia demostrable en tareas relacionadas con las que son objeto del trabajo a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

-0,5 puntos por mes de servicio en cualquier Administración Pública.

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



-0,3 puntos por mes de servicio en el sector privado.

b) **Formación:** Los cursos se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Tendrán la siguiente valoración para cada curso:

- De 10 a 40 horas, 0,20 puntos
- De 41 a 60 horas, 0,40 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0,50 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,70 puntos.
- De 121 en adelante. 1,00 puntos.

c) **Títulos:** Por poseer título académico, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente 0,15 puntos  
Graduado en E.S.O. o equivalente 0,30 puntos  
Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,45 puntos  
Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (\*) 1 punto  
Diplomado 1,15 puntos  
Licenciado 1,30 puntos  
Doctor 1,50 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

(\*) Deben tenerse en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2ª) Una vez valorados los criterios anteriores, en caso de aspirantes que obtengan igual puntuación, el empate se decidirá según la mayor puntuación en Experiencia. Si persiste el empate se decidirá según la puntuación en Formación y en caso de persistir se decidirá según la puntuación en Titulación.

Durante el procedimiento podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados o de cualesquiera otras cuestiones relacionadas con la convocatoria.

## SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web municipal ([www.burguillos.es](http://www.burguillos.es)), concediendo un plazo de **UN DÍA HÁBIL** para la subsanación de deficiencias. Asimismo, se publicará la composición de la Comisión de valoración, contra cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación o abstención.

2 Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará por la alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la baremación realizada por la Comisión y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

3 Los llamamientos se realizarán siguiendo el estricto orden de puntuación y se realizará por teléfono. Para ello los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia. Podrán indicarse un máximo de tres números de teléfono.

4 Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas a cada candidato, con un intervalo mínimo de cinco minutos entre cada una de ellas. En caso de que no se establezca el contacto telefónico se llamará al siguiente de la lista hasta completar la relación de quince candidatos.

5 La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas mediante una diligencia con indicación del día y la hora en que se realicen las gestiones y su resultado.

6 El candidato aceptará o rechazará la oferta en ese acto y en caso de aceptar deberá presentar los documentos necesarios para su contratación, antes de las 14,00 horas de ese mismo día. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado tales documentos se llamará al siguiente aspirante.

7 La declaración relativa al régimen de incompatibilidades, se presentará previamente a la formalización del contrato.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Valentín López Fernández